

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 12 de marzo de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Quince de Septiembre de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2019 - 1623

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado FRANKLIN ALBERTO VIDALES ARZUAGA, se notificó PERSONALMENTE del auto que libro mandamiento de pago, quien a través de apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

RECONOCESE personaría ADJETIVA a la abogada SHIRLEY CRISTINA OLAYA TORRES, quien actúa como apoderada judicial de la parte demandada, conforme los términos y efectos del poder- memorial aportado.

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada en escrito anterior, CORRASE traslado a la parte demandante por el término legal de 10 días, de conformidad con lo normado en el numeral 1 del artículo 443 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

1990

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2020
Notificado por anotación en ESTADO
No. 034

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria